

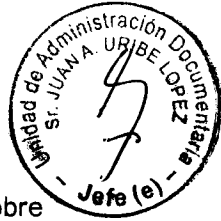


Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

Resolución Directoral N° 0074 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 26 MAYO 2014



Visto, el Documento N° 2944-2014-OAPH, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y pago de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado; solicitado por el trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 092-2014-OAPH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el beneficio de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por haber cumplido 25 o 30 años de servicios, así como la Bonificación Personal el que se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios, tienen asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Art. 8° inc. b) los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0135-2012-GORE-ICA/OAPH, de fecha 24 de julio de 2012, se le Reconoce a favor del trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, cargo de Técnico en Ingeniería II Nivel Remunerativo STA, el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado de Veintitrés (23) años y Dos (02) meses de servicios Oficiales prestados al Estado al 31 de mayo del año 2012; asimismo, se le Reconoce Bonificación Personal equivalente al Cinco (05%) con efectividad a partir del 01 de abril del año 1994, Diez (10%) a partir del 01 de abril del año 1999, Quince (15%) a partir del 01 de abril del año 2004 y Veinte (20%) a partir del 01 de abril del año 2009 de su Remuneración Básica Mensual respectivamente;

Que, a través del documento de la referencia, el Sr. **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, Trabajador Nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita se le reconozca el Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública al 30 de abril del 2014, Ampliación del quinquenio correspondiente y el derecho al pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios al 31 de marzo del 2014, liquidación que se debe efectuar conforme a Ley;

Que, revisado el Legajo Personal, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago del trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, se determina que el mencionado servidor cuenta con Veinticinco (25) años y Un (01) mes de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de abril del 2014; por lo que resulta necesario reconocerle estos beneficios al indicado servidor a través de la expedición del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, para resolver lo solicitado por el trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;



Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2,007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter Regional, en respeto de las diversas jurisprudencia que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que se le reconozca a favor del trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, Veinticinco (25) años y Un (01) Mes de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de abril del 2014; asimismo Ampliar la Bonificación Personal equivalente al Veinticinco (25%) a partir del 01 de abril del año 2014 de su Remuneración Básica Mensual; y Asignación por cumplir veinticinco años de servicios, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones de la Ley N° 25897 (AFP);

Que, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados a la Administración Pública al 31 de marzo del 2014 a favor del trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, en base a la remuneración Total o Integra previstos en el artículo 54° inc. a) del Decreto Legislativo 276, Art. 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM; correspondiéndole percibir al mencionado servidor la cantidad de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,622.02)**, equivalente a dos remuneraciones totales; asimismo es necesario incluir la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 145.98)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 1,622.02 x 9% = 145.98)**;

Que, mediante Memorando N° 653-2014-GRPPAT-SGPRE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica que existe disponibilidad presupuestal en la meta 0032, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específicas determinadas 2.1.1.9.3.1 y 2.1.3.1.1.1. para atender el pago de Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, certificación que se da en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.0;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D. S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Bonificación Personal equivalente al Veinticinco (25%) con efectividad a partir del 01 de abril del año 2014 de su Remuneración Básica Mensual a favor del trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;



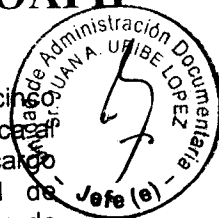


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0074 -2014-GORE-ICA/OAPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Un (01) de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública el 30 de abril del 2014, a favor del trabajador **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica; servidor que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones de la Ley N° 25897 (AFP).



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, la cantidad de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,622.02)**, por concepto de Asignación por haber cumplido 25 años de Servicios prestados a la Administración Pública el 31 de marzo del 2014, a favor del trabajador **ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, asignación que se le reconocerá de acuerdo al siguiente detalle:

Básica	0.04
Reunificada	24.14
TPH	146.00
D. S. N° 276	50.00
D.S. N° 051	9.66
D.L. N° 25697	51.15
Personal	0.00
Familiar	0.00
Ref. Movilidad	5.01
D. U. N° 037	200.00
Inc. AFP	18.95
D.U. N° 090-96	76.21
D.L. N° 25981	29.00
D.U. N° 073-97	92.99
D.U. N° 011-99	107.86

S/. **811.01 X 2 = 1,622.02**

Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 25 años de servicios: **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,622.02)**.

ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 145.98)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 1,622.02 x 9% = 145.98)**.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0032, Específicas determinadas 2.1.1.9.31 y 2.1.3.1.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

Maria Eleny Salazar de Espinoza
D.P.C. MARIA ELENY SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA